

ANEXO METODOLÓGICO

DESARROLLO DEL NUMERAL 4 DEL ANEXO METODOLÓGICO 2 DEL DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP – 75 -2023 “METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP POR EL COMPONENTE DE CALIDAD- GRATUIDAD EN CONDICIONES DE EQUIDAD Y EFICIENCIA, VIGENCIA 2023”

Bogotá, agosto 2023

Para la vigencia 2023, la distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP) del componente de calidad - gratuidad correspondiente al 80% del monto que le corresponde a cada establecimiento educativo se realizó de acuerdo con el Anexo metodológico 1, “*Metodología para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones por el criterio de equidad componente de calidad gratuidad, vigencia 2023*” del Documento de Distribución SGP-75-2023 del 6 de febrero. De acuerdo con el numeral 4 de dicho documento, para distribuir el 20% restante a cada uno de los municipios, distritos y áreas no municipalizadas, se debe tener en cuenta un ajuste conforme a los recursos no comprometidos del SGP educación por el mismo componente a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la información de ejecución presupuestal del sistema de Información de los Fondos de Servicio Educativos (SIFSE), el cual es administrado por el Ministerio de Educación Nacional. De tal forma que, en la presente metodología se incorpora un criterio de eficiencia fiscal, considerando que estos recursos deberán estar orientados a inversiones que mejoren la calidad de la prestación del servicio en las instituciones educativas, en línea con lo establecido por el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia.

La variable que se utiliza para medir la ejecución de los recursos del SGP educación calidad - gratuidad se analiza a nivel de Fondo de Servicios Educativo (FSE), siendo la fuente de dicha información al Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE). En cumplimiento del Artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del SGP Educación gratuidad se transfieren directamente a los establecimientos educativos oficiales a través de sus fondos de servicio educativo, quienes recaudan y administran directamente el recurso.

Para cada uno de los Establecimientos Educativos (EE), en la vigencia 2022 el nivel de ejecución se define como una variable en el rango 0 a 100, donde 100 significa que el EE comprometió la totalidad de los recursos del SGP Educación gratuidad en 2022:

$$\text{Nivel de ejecución } EE_i = \frac{\text{Total Compromisos gratuidad SIFSE}^1 EE_i}{\text{Total Recaudado Gratuidad SIFSE}_{31 \text{ dic } 2022}}$$

Donde i corresponde a cada uno de los 8.146

Dado que cada EE puede tener un FSE a través del cual puede administrar los recursos², el “Total Recaudado Gratuidad” corresponde a los recursos del SGP Educación por el componente calidad - gratuidad, e incluye vigencia actual, rendimientos financieros, reintegros y superávit de la vigencia anterior. El “Total Compromisos Gratuidad SIFSE” corresponde al valor de los registros presupuestales con cargo a los recursos del SGP Educación por el componente calidad - gratuidad, que incluye vigencia actual, rendimientos financieros, reintegros y superávit de la vigencia anterior. En la Tabla No. 1 se muestra el número de establecimientos educativos agrupados según nivel de ejecución.

¹ Corresponde a reporte a 31 de diciembre de 2022.

² Artículo 11 de la Ley 715 de 2001. Este sistema es administrado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Monitoreo y Control.

Tabla 1 Establecimientos educativos agrupados según nivel de ejecución

Nivel de Ejecución	Número de EE
[0 - 60%)	436
[60%-70%)	251
[70%-80%)	424
[80%-90%)	974
[90%-100%]	5.622
(100%-102%]	91
(102%-105%]	47
Estrictamente mayor a 105%	186
Datos inconsistentes	65
EE no girados 2022 que reciben en 2023	50
Total	8.146

Fuente: MEN

De acuerdo con lo anterior, la regla establecida para asignar el 20% de los recursos restantes de gratuidad para la vigencia 2023 que le corresponde a cada entidad, tiene una relación directa con el **nivel de ejecución³**; de tal manera que, los EE que tengan un nivel de ejecución mayor o igual al 60%, recibirán recursos del monto pendiente por asignar en SGP Educación calidad - gratuidad⁴, según la metodología establecida en este documento. Por su parte, los EE que tengan un nivel de ejecución bajo⁵, no recibirán recursos, ya que se identificó que estos tenían al cierre de la vigencia 2022 recursos por ejecutar, los cuales sumados a los recursos asignados en 2022 a través del Documento de Distribución SGP-75-2023, cuentan con un monto remanente para financiar el funcionamiento del establecimiento en 2023. Según la Tabla 1, 501 EE presentaron esta situación en 2022.

Con respecto a los EE que no se encuentran en el grupo de ejecución *bajo*, el reconocimiento será proporcional con el monto a distribuir, a partir de una regla de distribución que establece, que, por cada incremento de 10 puntos porcentuales en el nivel de ejecución, se reconoce un monto determinado a cada EE. Esto significa que, para el grupo de EE con ejecución mayor o igual a 60% y menor a 70%, se asignará el equivalente al 25% de los recursos pendientes por asignar; para el grupo de EE con ejecución mayor o igual a 70% y menor a 80%, se asignará el equivalente al 50% de los recursos pendientes por asignar; para el grupo de EE con ejecución mayor o igual a 80% y menor a 90%, se asignará el equivalente al 75% de los recursos pendiente por asignar; por último, el grupo de EE con nivel de ejecución mayor o igual al 90% y hasta 100% contará con el equivalente al 100% de recursos pendientes por asignar.

Los reportes con un nivel de ejecución mayor a 100% se consideran como inconsistencias asociadas con el reporte de la información en el SIFSE. Sin embargo, la regla de distribución establecida acepta un margen de error del 5% en este reporte. En este sentido, el grupo de EE con un nivel de ejecución mayor a 100% y menor o igual a 102% recibirán el equivalente al total de los recursos pendientes por asignar; el grupo de EE con un margen de error

³ Para efectos de esta metodología, el valor del nivel de ejecución de cada establecimiento educativo se aproxima a la unidad más cercana.

⁴ En este grupo se consideran los EE creados en 2022

⁵ Los EE con nivel de ejecución bajo corresponden a aquellos con un nivel de compromisos sobre los ingresos recaudados estrictamente menor al 60 %.

mayor a 102% y menor o igual 105%, recibirán el equivalente al 75% de los recursos pendientes por asignar; mientras que el grupo de EE que presenten una ejecución por encima de 105% no recibirán asignación adicional. En la Tabla 2 se resumen la regla de distribución, de acuerdo con lo presentado previamente.

Tabla 2. Regla distribución en función del nivel de ejecución

Grupo según Nivel de Ejecución y casos de E.E.	Numero de E.E.	Porcentaje de Recursos por asignar
[90% - 102%] E.E. creados en 2022	5.763	100%
[80% - 90%) (102% - 105%)	1.021	75%
[70% - 80%)	424	50%
[60% - 70%)	251	25%
[0% - 60%) Estrictamente mayor a 105% Reporte Inconsistente ingresos reporte SIFSE	687	0%
Total	8.146	

Fuente: MEN